



Complemento Circular 9/2017

ASUNTO: Buzón de avisos

Estimados/as Compañeros/as:

Informar que desde el lunes 15 de mayo de 2017, ha entrado en funcionamiento **el BUZÓN DE AVISO DE DETENIDOS** que como recordarás es el Buzón que **usarán los centros de detención para avisar de las detenciones sin necesidad de asistencia letrada al Colegio de Abogados sin tener que llamar al propio letrado**, por lo que de esta forma se resuelve la problemática suscitada.

Implica que a partir de ahora las llamadas que recibirán de los centros de detención serán para asistir a los detenidos y a las víctimas de violencia de género, pero en ningún caso para comunicarles el aviso de detenciones que no requieran asistencia letrada, si ello ocurriera, rogamos indiquen que el aviso lo deben dejar en el buzón que se ha creado para ello.

Reiteramos que **sólo deben recibir el aviso para la asistencia letrada al detenido y a la víctima de violencia de género, de no ser necesaria la asistencia letrada deben informar, al centro de detención, que el aviso lo tienen que dejar en el buzón.**

Por tanto, **el criterio establecido en el protocolo de actuación tras los avisos de detención, ha quedado sin efecto**, es decir, si se produce una detención que no ha requerido asistencia letrada, o bien, la víctima de violencia de género interpone denuncia sin estar presente el letrado, y no se ha realizado ninguna gestión de asesoramiento, los trámites a realizar en el Juzgado corresponderá al que esté de guardia ese día.

Sin otro particular, recibe un cordial y afectuoso saludo,

El Diputado Coordinador del Turno de Oficio

Fdo.: Ignacio Herrero Ortiz